

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00659 00
Sustanciación: 604*

Procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo con la audiencia virtual de que tratan los artículos 372 y 443 del C.G.P, para tal efecto se fija la siguiente fecha:

Día: martes 4 de junio 2024
Hora: 3:00 P.M.

Vínculo virtual de acceso a la audiencia:https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODNiMmJjNGMtZWE2YS00Y2I2LWJmODgtZGIxZTc1MmMyNjIz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2231e818c9-7af8-4bc4-937f-5ad577a8e8ae%22%7d

Se convoca a las partes y a los apoderados judiciales de las mismas, para que asistan a la audiencia virtual, so pena de afrontar en caso de no comparecer las desfavorables consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 de igual codificación; igualmente, se informa que en dicha diligencia se practicará el interrogatorio a las partes.

En la citada audiencia, además de lo anterior, se intentará la conciliación, se ejercerá el control de legalidad o saneamiento del proceso y se fijara el litigio, asimismo, se decretarán y practicarán todas las pruebas legalmente solicitadas, además se escucharán los respectivos alegatos de conclusión y finalmente de ser oportuno, se dictará la respectiva sentencia.

Es pertinente indicar que la diligencia se realizará con o sin la presencia de las partes o de los apoderados judiciales que las representan, sin que sea viable ordenarse aplazamientos de última hora, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, en caso de presentarse solicitudes en ese sentido y a último momento, lo pertinente se resolverá dentro de la audiencia programada en este auto.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 68
Fecha de notificación por estado 25/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretaria

3

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c41a14a19196598843e10927fb54aeac18a10a907a3dd388514890bcf9dd513**

Documento generado en 24/04/2024 12:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>